

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y segundo, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

**ÚNICO.** Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, se requiere nuevamente al **Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México**, para que dentro de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el presente proveído, remita a este **Órgano Jurisdiccional**, lo siguiente:

La documentación que acredite el cumplimiento dado por ese Ayuntamiento a lo ordenado por este Órgano Jurisdiccional mediante proveído de quince de febrero de dos mil dieciséis, relativo al trámite a que se refiere el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México. Lo anterior, en relación con la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local en que se actúa, presentado por Pilar Castillo Pineda, Séptima Regidora del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México periodo 2013-2015, en contra del ayuntamiento mencionado.

**Apercibiéndose** a dicha autoridad, que en caso de no hacerlo en los términos y formas requeridos, será sujeto a uno de los medios de apremio previstos en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

**Notifíquese** este proveído por oficio al Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, por conducto de su Secretario y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN